

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE REGLETAS BRAILLE CON PUNZÓN PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como objeto la adquisición de regletas braille con punzón para los talleres de habilidades comunicacionales: Braille del Programa de Atención a la Diversidad de la Unidad de Servicios Sociales de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con el propósito de mejorar las herramientas con las que se llega a la autonomía en los estudiantes con discapacidad visual, y en la comunidad universitaria con el fin de llegar a la inclusión en diferentes ámbitos.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Proveer de materiales: regletas braille con punzón al Programa de Atención a la Diversidad de la Dirección de Bienestar universitario de la UNPRG, para el desarrollo adecuado de los talleres de habilidades comunicacionales, fomentando la inclusión y buenas prácticas, difundiendo la ley de discapacidad, etc., a través de comunicación y difusión.

3. OBJETIVO

Asegurar la disponibilidad oportuna de materiales: regletas braille con punzón necesarios para optimizar de intervención y seguimiento de estudiantes con necesidades asociadas a la diversidad.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES

Nº	Descripción	Especificaciones	Unidad de Medida	Cantidad	Imagen Referencial
01	Regleta braille de plástico 9x30 con punzón	-Material: Plástico de alto impacto (ABS) -Numero de Lineas: 9 -Numero de celdas por linea: 30 -Largo: 22cm -Ancho: 10cm -Punzón de plástico con empuñadura ergonómica	Unidad	20	

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica
- Contar con código de Cuenta Interbancario (CCI)
- Contar con RUC activo y habido dentro del giro del negocio objeto de la presente contratación.
- No estar impedido para contratar con el estado.
- No tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad por razón del matrimonio con funcionario y/o servidores de la UNPRG.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de la contratación de la adquisición es de diez (10) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato o recepcionada la orden de compra.

7. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se efectuará, en el Almacén Central de la UNPRG, ubicado en la Calle Juan XXIII N° 391 - Ciudad Universitaria, Lambayeque. El horario de recepción será de lunes a viernes, de 07:00 a 13:00 horas, excluyendo feriados.

8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La j Unidad de Servicios Sociales de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNPRG será la encargada de dar la conformidad de la contratación, previa recepción del bien por el encargado del Almacén Central de la UNPRG y verificación del personal del Programa de Atención a la Diversidad.

9. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda peruana (S/), previa presentación de la documentación completa y conforme.

Del Contratista:

- Comprobante de Pago

La documentación que corresponda ser presentada por el contratista podrá ser remitida a la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, previa conformidad de la Unidad de Servicios Sociales.

La UNPRG obligatoriamente efectuará el pago a la empresa a través de abono en la respectiva Cuenta Interbancaria (CCI) en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES
Mg. Pedro Alvarado Romero
JEFE
UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES

10. PENALIDADES

$$Penalidad\ diaria = \frac{(0.10 \times \text{monto del contrato})}{(F \times \text{plazo contractual en días})}$$

Donde **F = 0.40**, según lo establecido para bienes en el reglamento de contrataciones.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante, conforme a lo dispuesto en el artículo 69° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El contrato podrá resolverse por las causales y de conformidad al procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas N°32069.

13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en

concordancia a lo establecido en el artículo 30 de la Ley N° 32069- Ley General de Contrataciones Públicas.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en concordancia con la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la Entidad pueda accionar.


UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES
Mg. Pedro Alberto Romero
E.E.
UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES


UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES
Lic. Liza Giderique Chumorro
COORDINADORA
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD